

6º. CICLO HIDRICO. Modificación del apartado d) de la Base Décima de las que rigen la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas.

Examinado el expediente relativo a la modificación del apartado d) de la Base Décima de las que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas", aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2025, y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 17 de febrero siguiente; de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Modificar el apartado d) de la Base Décima de las que rigen la referida convocatoria, ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en la Línea A) y en la Línea B) cuando las subvenciones tengan carácter anual, de modo que donde dice:

""d) Plazo de ejecución.

.../...

1- Línea A) Reparación de infraestructuras hidráulicas:

El plazo para ejecutar la reparación finaliza el día 30 de septiembre del año 2025, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo que acredite que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la recepción o del referido documento, deberá presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Alicante el acta de recepción o el citado documento, así como los demás justificantes del gasto, finalizando en todo caso el plazo de presentación de justificantes el día 31 de octubre de 2025.

2- Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

2.1.- Subvenciones imputadas íntegramente al Presupuesto 2025:

En este caso es de aplicación lo indicado anteriormente para la Línea A), esto es, el plazo para



ejecutar la obra finaliza el día 30 de septiembre del año 2025, fecha límite para su recepción, finalizando el plazo de presentación de justificantes el día 31 de octubre de 2025.

.../..."

debe decir:

"d) Plazo de ejecución.

.../...

1- Línea A) Reparación de infraestructuras hidráulicas:

El plazo para ejecutar la reparación finaliza el día 31 de diciembre del año 2025, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo que acredite que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la recepción o del referido documento, deberá presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Alicante el acta de recepción o el citado documento, así como los demás justificantes del gasto, finalizando en todo caso el plazo de presentación de justificantes el día 31 de enero de 2026.

2- Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

2.1.- Subvenciones imputadas íntegramente al Presupuesto 2025:

En este caso es de aplicación lo indicado anteriormente para la Línea A), esto es, el plazo para ejecutar la obra finaliza el día 31 de diciembre del año 2025, fecha límite para su recepción, finalizando el plazo de presentación de justificantes el día 31 de enero de 2026.

.../..."

Segundo.- Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del acuerdo de 5 de febrero de 2025, de aprobación de la Convocatoria y sus Bases.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, comunicando asimismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la modificación del apartado d) de la Base Décima de las que rigen la Convocatoria.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

